



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA

Monguí, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DEMANDA VERBAL PERTENENCIA

Radicación: 154664089001.2022.000108.00
Demandante: JAIME ADAME Y OTROS
Demandados: INDETERMINADOS

Surtido el traslado al señor curador, como lo establece el numeral 8º del artículo 375 del CGP., quien en término contesto la demanda dentro del proceso de la referencia, sería del caso fijar fecha para realizar la diligencia de inspección judicial al predio objeto de la Litis.

Revisadas las diligencias, al profesional del derecho, le fueron fijados gastos de curaduría, donde se omitió el monto, el cual se establece por la suma de \$350.000, que a la fecha no ha sido cancelada por la parte actora.

Una vez se tenga conocimiento del mencionado pago, se reglará lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 07
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 29 de febrero de 2024
Notificado hoy: 1 de febrero de 2024

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m., en días hábiles.

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add837e18bab102949e17e6a5e0ec12d4639674a46e3fe8da354d4ac4e06a5dc**

Documento generado en 29/02/2024 04:45:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>